



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 1

**ACUERDO 03/2020, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 1, CON SEDE EN GUADALUPE, ZACATECAS EN RELACION A LOS ACUERDOS 1/2020 Y 2/2020 DE ESTE TRIBUNAL, EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS GENERALES 07/2020 Y 8/2020 EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, CON BASE EN LOS CUALES SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 1, SEDE PRINCIPAL EN GUADALUPE, ZACATECAS.**

De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo 7/2020, realizado conforme a las facultades que le confieren los artículos 8º fracción X y 11º. Fracción IV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, determinó en sus puntos de acuerdo PRIMERO a TERCERO, se determinó la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales en los tribunales que se encuentren ubicados en entidades federativas consideradas con semáforo rojo o de alto riesgo, en relación con la contingencia sanitaria COVID19 y estableció lineamientos para los tribunales agrarios ubicados en entidades federativas con semáforo naranja, en atención a lo cual este Tribunal dictó el acuerdo 1/2020 de quince de junio de dos mil veinte, con base en el cual este Tribunal, reanudó labores, sin atención a público, y se señaló que a partir del día 22 de junio de 2020, se daría atención a público, guardando desde luego los lineamientos de seguridad e higiene correspondientes, con objeto de preparar e implementar las medidas de seguridad sanitarias correspondientes, como parte de la operatividad que deberá prevalecer como una nueva forma de conducta en los Tribunales Agrarios, y en acuerdo complementario 2/2020, estableció las precisiones conducentes a los días considerados como inhábiles en virtud de lo señalado por el Tribunal Superior Agrario de fecha dieciocho de junio del mismo año, medidas que tienen como razón de ser la protección de la salud y de la vida tanto de los justiciables, como del personal que labora en el Tribunal.

Ahora bien, considerando que han cambiado las condiciones que dieron lugar a la apertura del Tribunal Agrario Distrito 1, con sede en Guadalupe, Zacatecas, al haber cambiado la calificación oficial del semáforo epidemiológico naranja en la entidad de Zacatecas, a rojo de alto riesgo o de alerta máxima, en la contingencia sanitaria denominada COVID19, y atendiendo a las medidas de Seguridad señaladas, así como lo acordado en el punto PRIMERO del acuerdo número 1/2020 de este Tribunal y lo acordado al respecto por el Tribunal Superior Agrario, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, con sede en Guadalupe, Zacatecas, que reinició actividades jurisdiccionales y administrativas desde el pasado 15 de junio de 2020, y con servicio a público a partir del día 22 de junio de 2020 hasta el día de la fecha, con apoyo en el acuerdo 7/2020 del Tribunal Superior Agrario y 1/2020 de este Tribunal, sin mayor dilación, ordena la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales, en virtud de haber cambiado el semáforo epidemiológico de la entidad federativa de Zacatecas, en la que se encuentra la sede principal de este Tribunal, y hasta en tanto subsista dicha calificación para el Estado de Zacatecas, a efecto de proteger la salud y la vida de los justiciables y demás personas que comparecen al Tribunal, entre ellas el personal que labora en el mismo.

**SEGUNDO.-** En virtud que la medida anterior tiene por objeto evitar exponer a los justiciables o al personal del Tribunal a un posible contagio por su asistencia al Tribunal, **quedan suspendidas las labores de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, sede principal en Guadalupe Zacatecas, con ello quedan suspendidos los plazos y términos a partir del día cinco de agosto de dos mil veinte, que en virtud de la suspensión de actividades de este Tribunal se consideran inhábiles para todos los efectos legales conducentes, situación que permanecerá hasta que se dicte el acuerdo que ordene nuevamente el reinicio de actividades por cambio de semáforo epidemiológico a color naranja.**

**TERCERO.-** Con objeto de evitar un rezago de las labores del Tribunal, se autoriza al personal jurisdiccional como administrativo, para que en la medida de lo posible, continúen realizando su trabajo desde casa, habida cuenta que actualmente las distintas áreas del Tribunal se encuentran con sus cargas de trabajo al día, y dado que el objetivo del presente acuerdo es evitar la exposición de los mismos a contagio alguno, queda bajo la estricta responsabilidad del personal permanecer en casa para cumplir con dicho objetivo.

**CUARTO.-** En virtud de lo anterior, procédase a realizar las publicaciones correspondientes del presente acuerdo en lugares visibles del Tribunal, e infórmese al Tribunal Superior Agrario, para su publicidad correspondiente en la página oficial del mismo, remitiéndose copia certificada del presente acuerdo, mediante atento oficio.

**GÍRESE OFICIO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -----**

Así lo acordó y firma en fecha cinco de agosto de dos mil veinte, la Maestra **LETICIA DIAZ DE LEÓN TORRES** Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, asistida de la Secretaria de Acuerdos, Maestra **MARÍA GUADALUPE MONSERRAT HERRERA ZORRILLA**, que autoriza y **DA FE.-----**

